



ADENDA N° 02 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA (SANIPES) Y EL INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR (IPEN) PARA LA DETERMINACIÓN DE PRESENCIA O AUSENCIA DE RADIATIVIDAD EN ESPECIES HIDROBIOLÓGICAS NUEVAS O MIGRATORIAS CON MOTIVO DEL FENÓMENO EL NIÑO



Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA**, con RUC N° 20565429656, en adelante **SANIPES**, con domicilio legal en Av. Domingo Orué N° 165 - séptimo piso, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, señora **MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**, identificada con DNI N° 25564045, designada mediante Resolución Suprema N° 015-2018-PRODUCE; y de otra parte, el **INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR**, con RUC 20131371293, en adelante **IPEN**, con domicilio legal en Avenida Canadá N° 1470, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta, señora **SUSANA MARGARITA PETRICK CASAGRANDE**, identificada con DNI N° 07705567, designada mediante Resolución Suprema N° 046-2013-EM, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, 12 de octubre de 2015, el SANIPES y el IPEN suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante el Convenio, el mismo que fue renovado con adenda suscrita el 13 de junio de 2017, con vigencia de 20 meses, cuyo objeto es establecer los términos y alcances de la cooperación entre dichas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para desarrollar un trabajo de prevención conjunto para contrarrestar los posibles efectos adversos del Fenómeno El Niño en la Salud Pública, específicamente a través de la identificación de radiactividad en especies hidrobiológicas nuevas y migratorias que puedan representar un riesgo para la población.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA SEGUNDA ADENDA

LAS PARTES dentro del marco de colaboración interinstitucional, proceden a suscribir la presente Adenda con el objeto de continuar con el trabajo conjunto de estudios realizados con respecto al posible riesgo de radiactividad en especies hidrobiológicas nuevas y migratorias que se presenten a causa del Fenómeno El Niño, con la finalidad de garantizar la salud pública y sanidad pesquera, a través de la vigilancia y control sanitario eficaz de los productos hidrobiológicos del Perú.

En ese sentido, **LAS PARTES** suscriben la presente Adenda, a fin de modificar, la Cláusula Octava del Convenio suscrito el 12 de octubre de 2015, en los términos y condiciones siguientes:



"CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

Por la presente, las PARTES deciden renovar el convenio por veinticuatro (24) meses adicionales, renovable automáticamente por periodos similares, salvo





SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera



IPEN
INSTITUTO PERUANO
DE ENERGIA NUCLEAR

alguna de las partes manifieste lo contrario con treinta (30) días calendario de anticipación al vencimiento del respectivo plazo.

El plazo de renovación se iniciará a partir del 13 de febrero de 2019 y culminará el 12 de febrero de 2021”.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que toda disposición del Convenio, que no haya sido modificada por la presente Adenda, en la medida que no se oponga al contenido del presente instrumento, mantendrá su entera validez y vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes declaran expresamente haber dado lectura y tomado conocimiento de todas las estipulaciones contenidas en el presente documento, por lo que ratifican su voluntad de aceptarlas en su forma y contenido.

Encontrándose ambas partes de acuerdo con las cláusulas incluidas, se suscribe la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y validez, en la ciudad de Lima, a los 13 del mes Febrero de 2019.



[Signature]

MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA
CHUMBE
Presidenta Ejecutiva
Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera
(SANIPES)

[Signature]

SUSANA MARGARITA PETRICK
CASAGRANDE
Presidenta
Instituto Peruano de Energía Nuclear
(IPEN)

